



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373-2015-MPMC-J/AIc.

Juanjuí, 07 de septiembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, quien suscribe al final:

VISTOS; el documento con registro N° 11651 de la fecha promovido por la Sra. Nora Shupingahua de Rengifo, solicitando apoyo, y el proveído de Gerencia Municipal de la fecha, disponiendo la elaboración del acto resolutivo correspondiente, además;

Y, CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante documento del visto con Registro N° 11651 de la fecha, la Sra. Nora Shupingahua de Rengifo, identificada con documento personal DNI N° 00968755, solicita apoyo de movilidad de transporte a la ciudad de Tarapoto para la atención de su menor hijo Jhair Rengifo Shupingahua en MINSA - Tarapoto, por motivo que sufrió una fractura en la pierna izquierda al practicar deporte (futbol) en el Caserío el Valle, del distrito de Campanilla, comprometiéndose los huesos (tibia y peroné), en tal sentido, corresponde emitir el presente acto administrativo por el cual se otorgue el apoyo económico por la suma S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 nuevos soles), según lo coordinado con el Sr. Alcalde Provincial José, PÉREZ SILVA;

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en atención a lo dispuesto en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía contando con la conformidad de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el apoyo económico por la suma S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 nuevos soles), a favor de la Sra. Nora Shupingahua de Rengifo, identificada con documento personal DNI N° 00968755, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia de Administración y Finanzas disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo, con cargo a rendir cuenta de los gastos, bajo responsabilidad funcional.

